

RESOLUCION N° _____

575



BUENOS AIRES,

13 MAR 2015

VISTO el expediente N° 15406/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 002/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 411 del 19 de junio de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO MECÁNICO.



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL COMIENZO DE LOS PUEBLOS LIBRES

575

RESOLUCIÓN N°



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 411 del 19 de junio de 2013 al título de INGENIERO MECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA a dictarse bajo la modalidad ~~se~~ presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran



Ministerio de Educación



como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 411 del 19 de junio de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

575

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



R 575



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE INGENIERÍA

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcciones, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales.
3. Sistemas de control, automatización y robótica industrial.

B. Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.

C. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores
3. Higiene Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

su
9
2



Ministerio de Educación

575



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO

CDD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER AÑO							
0401	Cálculo I	Cuatrimstral	9	135	-	Presencial	
0320	Química	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
0413	Introducción a la Física	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
0404	Álgebra Lineal	Cuatrimstral	8	120	-	Presencial	
0411	Física I	Cuatrimstral	8	120	-	Presencial	
0322	Sistemas de Representación	Cuatrimstral	7	105	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
0402	Cálculo II	Cuatrimstral	6	90	0401	Presencial	
0412	Electromagnetismo	Cuatrimstral	7	105	0401-0413	Presencial	
0406	Probabilidad y Estadística	Cuatrimstral	5	75	0401	Presencial	
0416	Inglés Técnico I	Cuatrimstral	4	60	3 materias aprobadas	Presencial	
0403	Cálculo III	Cuatrimstral	4	60	0404	Presencial	
0405	Ecuaciones Diferenciales	Cuatrimstral	5	75	0404	Presencial	
0318	Estática y Resistencia de Materiales	Cuatrimstral	7	105	0401-0404	Presencial	
0323	Diseño Asistido por Computadoras	Cuatrimstral	5	75	0322	Presencial	
0417	Inglés Técnico II	Cuatrimstral	4	60	5 Materias Aprobadas	Presencial	
TERCER AÑO							
0407	Informática	Cuatrimstral	6	90	0401-0404	Presencial	
0324	Termodinámica	Cuatrimstral	7	105	0402-0320-0411	Presencial	
0328	Mecánica del Continuo	Cuatrimstral	4	60	0411-0402	Presencial	
0326	Mecánica Teórica	Cuatrimstral	6	90	0402-0404-0411	Presencial	
0321	Electrotecnia	Cuatrimstral	4	60	0412	Presencial	
0408	Métodos Numéricos	Cuatrimstral	6	90	0411-0402-0405	Presencial	
0325	Estudio y Ensayos de Materiales	Cuatrimstral	7	105	0402-0412-0318	Presencial	
0331	Mecánica de los Fluidos	Cuatrimstral	7	105	0403-0405	Presencial	
0327	Metrología	Cuatrimstral	3	45	0406-0322-0417	Presencial	
0319	Electrónica	Cuatrimstral	4	60	0403	Presencial	
CUARTO AÑO							
0330	Análisis Estructural	Cuatrimstral	5	75	0318-0326-0328	Presencial	
0314	Trasferencia de Calor y Materia	Cuatrimstral	4	60	0405-0324	Presencial	

su.

Handwritten signature



Ministerio de Educación

575



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
0336	Sistemas de Control	Cuatrimestral	6	90	0321	Presencial	
0339	Máquinas Hidráulicas y Neumáticas	Cuatrimestral	6	90	0324	Presencial	
0329	Mecanismos	Cuatrimestral	6	90	0318-0326	Presencial	
0333	Estabilidad Aplicada	Cuatrimestral	6	90	0318-0325-0328	Presencial	
0332	Metalurgia General y de Transformación	Cuatrimestral	7	105	0325	Presencial	
0338	Máquinas Térmicas	Cuatrimestral	8	120	0324-0331	Presencial	
0335	Tecnología Mecánica	Cuatrimestral	6	90	0323-0325-0327	Presencial	
QUINTO AÑO							
0334	Elementos de Máquinas	Cuatrimestral	6	90	0325-0329	Presencial	
0337	Instalaciones Térmicas	Cuatrimestral	6	90	0314-0324-0331- 0339	Presencial	
0343	Gestión de Calidad	Cuatrimestral	4	60	0406-0327	Presencial	
	Optativa I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
	Optativa II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
0342	Proyecto Final Integrador	Cuatrimestral	8	120	0333	Presencial	
0442	Organización Industrial y Economía	Cuatrimestral	6	90	23 Materias Aprobadas	Presencial	
0441	Seguridad Industrial y Legislación	Cuatrimestral	5	75	23 Materias Aprobadas	Presencial	
	Optativa III	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
0360	Práctica Profesional	Cuatrimestral	0	200	-	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3950 HORAS